

ORDENANZA Nº: 6689/23.-

Ramallo, 17 de Febrero de 2023

VISTO:

La donación efectuada por parte del Grupo Área S.R.L., propietarios del Hotel Camberland Ramallo Resort & Spa; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/59 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Aceptase la donación efectuada por parte del **Grupo Área S.R.L.**,
----- propietarios del **Hotel Camberland Ramallo Resort & Spa**, que consta de **cuarenta y cinco (45) televisores**, para el Hospital “José María Gomendio”, Hogar de Ancianos Municipal, para la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social, Centros Integrales Municipales, Residencia Estudiantil Rosario y cualquier otro destino que este Municipio de Ramallo disponga.-----

ARTÍCULO 2º) Aceptase la donación efectuada por parte del **Grupo Área S.R.L.**,
----- propietarios del **Hotel Camberland Ramallo Resort & Spa**, que consta de:
20 colchones queen
40 almohadas
120 almohadones de decoración
28 mantas queen
160 fundas
100 sábanas
234 toallones (en el estado en que se encuentran)
30 batas (en el estado en que se encuentran)
95 toallas o felpudo (en el estado en que se encuentran),
con destino a la Municipalidad de Ramallo (área de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, para paliar situaciones de emergencia que puedan surgir), Hospital “José María Gomendio” y Hogar de Ancianos Municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE